RESOLUCION I.M.F.M N° 3305/2017.-

Fernando de la Mora, 30 de Noviembre del 2017.-

VISTO: La necesidad de proceder a la "REPARACIÓN TOTAL DE 3 AULAS ESC. BÁS. Nº 4823 SAN MIGUEL ARCAGEL", y;----------

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Operativa de Contrataciones, remitió al Comité de Evaluación el expediente completo referente a la "**CONTRATACION DIRECTA ID: Nº 338.414, para la "REPARACIÓN TOTAL DE 3 AULAS ESC. BÁS. Nº 4823 SAN MIGUEL ARCAGEL"**, remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad, mediante su Memorando Nº 405/2017.----------

Que a los antecedentes, se halla adjuntado al legajo el informe de la Evaluación de Ofertas para la contratación directa realizada en fecha 30 de Noviembre de 2017 y por ende, los firmantes del Informe se hallan debidamente reconocidos por la máxima autoridad competente.----------

Que, el Art. Nº 27 de la Ley 2051/03 "Contrataciones Públicas", el cual menciona textualmente: ***"Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".***----------

Que, corresponde a la Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a la Empresa cuya oferta ha sido considerada la mejor por el citado Comité.----------

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la mencionada empresa, debiendo establecerse en el mismo los requisitos contenidos en el Articulo 37 de la Ley 2051/03, en concordancia con el Artículo 76 y sgtes. del Decreto Reglamentario de la Ley.----------

Que, a los efectos de especificar el precio unitario y los montos pagar por los bienes, se incluye el presente cuadro:

REPARACION TOTAL DE BLOQUE DE 3 AULAS				
TRABAJOS PRELIMINARES				
DESPEJE TOTAL DE TECHO EXISTENTE	Metros cuadrado	263,75	22.000	5.802.500
DESPEJE DE VIGAS Y PILARES DE GALERIA	Unidad Medida Global	1	2.100.000	2.100.000
DESPEJE DE INSTALACION ELECTRICA EXISTENTE	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
ENVARILLADO TOTAL DE FISURAS	Unidad Medida Global	1	2.400.000	2.400.000
ESTRUCTURA DE HºAº				
VIGA DE GALERIA DE HºAº	Metros cúbicos	1,3	1.550.000	2.015.000
PILARES				

DE 0,45 x 0,45 VISTO CORREDOR LADRILLOS COMUNES	Metro lineal	16,55	182.000	3.012.100
TECHO				
TEJAS CON TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA Y TIRANTES DE 2"x6" CON LISTON DE BOCA	Metros cuadrados	263,75	185.000	48.793.750
REVOQUE				
DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	Metros cuadrados	202,5	22.000	4.455.000
DE VIGA GALERIA DE HºAº	Metros cuadrados	7,35	50.000	367.500
PISO MOSAICO GRANITICO BASE GRIS PULIDO DE 30X30 CMS	Metros cuadrados	200,1	105.000	21.010.500
ZOCALO MOSAICO GRANITICO BASE GRIS PULIDO DE 10X30 CMS	Metro lineal	131,25	55.000	7.218.750
PINTURAS				
DE PAREDES A LA CAL-BASE PARA LATEX	Metros cuadrados	450,75	15.000	6.761.250
DE PILARES VISTO CON ANTIMOHO INCOLORO	Metros cuadrados	36,07	21.000	757.470
DE VIGA DE GALERIA AL LATEX	Metros cuadrados	7,07	17.000	120.190
DE TEJUELONES CON BARNIZ	Metros cuadrados	233,44	20.000	4.668.800
DE TIRANTES Y LISTON DE BOCA HºAº AL LATEX	Metros cuadrados	174,19	18.000	3.135.420
CANALETA Y CAÑO BAJADA CON PINTURA SINTETICA	Metro lineal	40,66	25.000	1.016.500
DESAGUE PLUVIAL				
CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº26-DESARROLLO 40 CMS	Metro lineal	50	37.800	1.890.000
INSTALACION ELECTRICA				
INSTALACION DE TABLEROS COMANDOS TC	Unidad	60	63.000	3.780.000
ALIMENTACION A TABLEROS, CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS CON CAMBIO DE LLAVES	Unidad Medida Global	1	3.200.000	3.200.000
REPOSICION DE ARTEFACTOS ELECTRICOS				
ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 3x40 W	Unidad	10	350.000	3.500.000
ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 2x40 W	Unidad	20	190.000	3.800.000
ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1x40 W C/ FOTOCELULA EN GALERIA	Unidad	10	115.000	1.150.000
VENTILADORES DE TECHO DE 56"	Unidad	20	342.000	6.840.000
MOBILIARIOS				
PIZARRONES	Unidad	5	1.100.000	5.500.000
PROVISION Y COLOCACION DE PICAPORTES EN PUERTAS	Unidad	5	250.000	1.250.000
LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	263,75	4.000	1.055.000
VALLADO PROTECCION DE OBRA	Unidad Medida Global	1	400.000	400.000
OBRADOR	Unidad Medida Global	1	400.000	400.000
CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00x2,00) m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 x 25)	Unidad Medida Global	1	800.000	800.000
			TOTAL:	147.999.730

Que, a través del dictamen N° 108/2017 de fecha 30 de Noviembre del 2017 la Asesoría Jurídica recomendó adjudicar el llamado en cuestión a la Empresa **"CONTROSUR"** y en consecuencia, formalizar el contrato respectivo dentro del plazo establecido en el Art. N° 36° de la Ley 2051/03.----------

Que, corresponde a esta Intendencia Municipal dictar una Resolución en base al informe emitido por el Comité de Evaluación, adjudicando a las Empresas cuyas ofertas han sido consideradas las mejores por el citado Comité, autorizando la suscripción del contrato respectivo.----------

Que a través del Auto Interlocutorio Nº **1222** de fecha 18 de noviembre del 2015, el Tribunal Electoral de la Capital – Primera Sala ha proclamado como Intendente de la Ciudad de Fernando de la Mora - Departamento Central, al señor **Alcides Ramón Riveros Candia** con Nº **1.428.339**, para cumplir el período de mandato **2015-2020**, por lo que, quien suscribe la presente Resolución ha sido ratificado con todas las prerrogativas legales como Intendente Municipal de conformidad a la Resolución supra citada.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

R E S U E L V E:

Art. 1º) ADJUDICAR la **Contratación Directa Nº 338.414 PARA LA "REPARACIÓN TOTAL DE 3 AULAS ESC. BÁS. Nº 4823 SAN MIGUEL ARCAGEL"** a la Empresa **"CONTROSUR"**, por un monto de **Gs. 147.999.730. (GUARANIES: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA) IVA INCLUIDO**, de acuerdo a lo establecido en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2º) AUTORIZAR la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas, en los términos y condiciones de la presente contratación.----------

Art. 3º) REMITIR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) y a la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines pertinentes.----------

Art. 4º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Abg. GUSTAVO NÚÑEZ VERA
Secretario General

Lic. ALCIDES RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal